



RESOLUCIÓN N° 0458-2014-R-UNALM

La Molina, 03 de Diciembre del 2014

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe Legal N° 0037-2014-JVCH-OAL-2014 de fecha 03 de febrero del 2014, la Oficina de Asesoría Legal informa sobre los actuados por el Juzgado Mixto de la Molina y Cieneguilla, relacionado al Expediente N° 00218-2013 Ejecución del Acta de Conciliación N° 036-CEMRS/2013; Caso Dr. José Francisco Jurado Nájera;

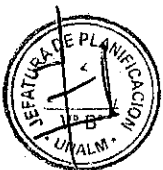
Que, mediante Resolución N° TRES de fecha 26 de agosto del 2013, el Juzgado Mixto de la Molina y Cieneguilla declara infundada la contradicción ordenando llevar adelante la Ejecución Forzada hasta que la ejecutada, Universidad Nacional Agraria La Molina, cumpla con pagar a favor del ejecutante José Francisco Jurado Nájera, la suma de S/. 976,862.73 (Novecientos Setenta y Seis Mil Ochocientos Sesenta y Dos y 73/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Resolución N° SEIS de fecha 25 de octubre del 2013, el Juzgado Mixto de la Molina y Cieneguilla ordena se endose a favor del ejecutante José Francisco Jurado Nájera, el Certificado de la Consignación Judicial; dando por Concluida la Ejecución Forzada, conforme a lo establecido en el Artículo 727° del Código Procesal Civil;

Que, el Presupuesto Institucional Modificado Fuente de Financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados, muestra un saldo de S/. 469,522.00 (Cuatrocientos Sesenta y Nueve Mil Quinientos Veintidós y 00/100 Nuevos Soles) destinados a la adquisición de Activos no Financieros al pago de Sentencias Judiciales; razón por la que se debe incorporar al presupuesto el Importe Diferencial de S/.507,341.00 (Quinientos Siete Mil Trescientos Cuarenta y Uno y 00/100 Nuevos Soles), con el fin de dar la cobertura presupuestal requerida para su regularización equivalente a S/.976,863.00 (Novecientos Setenta y Seis Mil Ochocientos Sesenta y Tres y 00/100 Nuevos Soles);

Que, el numeral 42.1 del Artículo 42° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad cuando provienen entre otros de: (literal a) las fuentes de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal;

Por estas consideraciones y estando a las atribuciones conferidas al señor Rector, como Titular del Pliego;



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
RECTORADO



RESOLUCIÓN N° 0458-2014-R-UNALM

La Molina, 03 de Diciembre del 2014

-2-

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria La Molina, para el año fiscal 2014, hasta por la suma de S/507,341.00 (Quinientos Siete Mil Trescientos Cuarenta y Uno y 00/100 Nuevos Soles), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS



FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	2	Recursos Directamente Recaudados	
GRUBRO :	09	Recursos Directamente Recaudados	
			(En Nuevos Soles)
Ingresos Presupuestarios			507,341
1.9 Saldos de Balance			507,341
1.9.1 Saldos de Balance			507,341
1.9.11 Saldos de Balance			507,341
1.9.11.1 Saldos de Balance			507,341
1.9.11.11 Saldos de Balance			507,341

TOTAL INGRESOS			507,341
			=====



EGRESOS			
SECCION PRIMERA :		GOBIERNO NACIONAL	
PLIEGO :	518	Universidad Nacional Agraria La Molina	
UNIDAD EJECUTORA :	001	Universidad Nacional Agraria La Molina	
PROGRAMAS :	9001	Acciones Centrales	
PRODUCTO :	3999999	Sin Producto	
ACTIVIDAD :	5000003	Gestión Administrativa	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	2	Recursos Directamente Recaudados	



GASTOS CORRIENTES			
2.5 Otros Gastos			507,341
Total Gastos de Capital			507,341
Total Actividad			507,341
Total Programa			507,341

Total Egresos			507,341
			=====

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Oficina de Planificación a través de la Unidad de Presupuesto, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
RECTORADO



RESOLUCIÓN N° 0458-2014-R-UNALM

La Molina, 03 de Diciembre del 2014

-3-



ARTÍCULO TERCERO.- La Oficina de Planificación, a través de la Unidad de Presupuesto del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria – La Molina, instruirá a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.



ARTÍCULO CUARTO.- La Unidad de Presupuesto remitirá copia de la presente Resolución dentro de los (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 23.2 del Artículo 23° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.



Regístrese, comuníquese y archívese.

Angel Fausto Becerra Pajuelo
SECRETARIO GENERAL

mph.

Jesús Abel Mejía Marcacuzco
RECTOR